



521 - 1/8 Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Fecha: 29/06/11	ID: 10 00
Número: 521	Folio: 8
Expte. N°:	
Circo: 86/07	
Revista:	<i>[Handwritten signature]</i>

NOTA N° 162 /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 23 JUN 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 698/2011, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludos muy atentamente.

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO.
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSVALDO ROBERTO
Jefe División Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

698

USHUAIA, 13 JUN 2011

VISTO el Convenio registrado bajo el Nº 5551; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha veintisiete (27) de Julio de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto; la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora Dña. María Fabiana RÍOS, DNI Nº 16.852.601; la FUNDACIÓN FUEGUINOS AUTOCONVOCADOS, representada por la Sra. Irene Angélica PINCOL, DNI Nº 16.711.341, y los vecinos referentes del sector denominado "11 de Noviembre" de esta ciudad, representados por los Sres. Osvaldo Roberto JANCO, DNI Nº 28.628.733, Virgilia Natividad GONZALEZ, DNI Nº 21.597.105, y Norberto FERREIRO, DNI Nº 24.287.308.

Que dicho acuerdo de voluntades se ha suscripto con la finalidad de articular acciones conjuntas tendientes a lograr una intervención integral en los sectores identificados catastralmente como Sección F Macizo 114, parcela 1a, y Sección F, Macizo 119, Parcela 1 (reserva fiscal), ambos de esta ciudad, a fin de Planificar un Proyecto que posibilite el ordenamiento urbano del sector y facilitar las soluciones habitacionales a las familias que actualmente ocupan el lugar, así como también para aquellas en cuya intermediación actúa la FUNDACIÓN FUEGUINOS AUTOCONVOCADOS.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio Marco registrado bajo el Nº 5551, celebrado el día veintisiete (27) de Julio de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto; la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora Dña. María Fabiana RÍOS, DNI Nº 16.852.601, la FUNDACIÓN FUEGUINOS AUTOCONVOCADOS, representada por la Sra. Irene Angélica PINCOL, DNI Nº 16.711.341, y los vecinos referentes del sector denominado "11 de Noviembre" de esta ciudad, representados por los Sres. Osvaldo Roberto JANCO, DNI Nº 28.628.733, Virgilia Natividad GONZALEZ, DNI Nº 21.597.105, y Norberto FERREIRO, DNI Nº 24.287.308, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte

//. 2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS ANDRÉO
Jefe Div. Catastro y Registro
D.L. y T. 1000 - D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2.-

del presente . Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 698 /2011.-

f.i.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA MUNICIPAL
D.L. y T. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 5551
Ushuaia, 23 SEP 2010
Dr. FERNANDO ANDRES VERA
Director Legal y Técnica y
Despacho General y T.
Municipalidad de Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 JUL 2010
BAJO N° 14522
Ricardo E. Cheuguenian
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

CONVENIO MARCO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA -
FUNDACIÓN FUEGUINOS AUTOCONVOCADOS - REFERENTES DEL
SECTOR 11 DE NOVIEMBRE

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dña. María Fabiana RÍOS, Documento Nacional de Identidad N° 16.852.601, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte; por otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, "ad referéndum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; por otra, el Presidente de la Fundación de Fueguinos Autoconvocados Sra. Irene Angélica Pincol, DNI N° 16.711.341, con domicilio en la calle Sarmiento N° 433 de la misma ciudad, en adelante "LA FUNDACION", y finalmente los Sres. Osvaldo Roberto Janco, DNI: 28.628.733; Virgilia Natividad González, DNI: 21.597.105; y Norberto Ferreiro, DNI: 24.287.308, referentes del sector denominado 11 de Noviembre en adelante "LOS VECINOS", se reúnen en este acto y convienen lo siguiente:

Antecedentes: Conforme las reuniones preliminares que se llevaron a cabo por las partes intervinientes firmantes del presente convenio marco, se establece la necesidad de articular acciones conjuntas tendientes a lograr una intervención integral en el sector identificado catastralmente como sección F macizo 114, parcela 1a y sección F, macizo 119, parcela 1 (Reserva Fiscal), ambas de la ciudad de Ushuaia, y a fin de Planificar un Proyecto que posibilite el Ordenamiento Urbano del sector y facilitar las soluciones habitacionales a las familias que actualmente ocupan el lugar, así como también aquellas en cuya intermediación actúa LA FUNDACION. En atención a ello, las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Viviana Stella GUDIELMI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MIRINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 5551
23 SEP 2010
Ushuaia

Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica y
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 JUL 2010
BAJO N° 4522

Ricardo E. Cheuquebar
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

1. LA PROVINCIA, se compromete a:
 - a. Iniciar un proceso de regularización dominial a través de la desafectación de la Reserva Fiscal identificada catastralmente como parcela 1, del macizo 119, de la sección F de la ciudad de Ushuaia, y solicitar a la Legislatura de la Provincia dicha ratificación, conjuntamente con la afectación de la tierra al Proyecto Urbano antes citado, transfiriendo esas tierras al Instituto Provincial de Vivienda -IPV-, con el objeto que pueda cumplirse el proceso de regularización dominial a favor de los vecinos que allí habitarán y que comprenden la intervención integral pretendida mediante la operatoria que se intenta llevar a cabo a partir del presente acuerdo marco.
 - b. Llevar adelante un censo socio económico demográfico a las familias del sector denominado 11 de Noviembre y de ochenta (80) familias nucleadas en la Fundación, como así también implementar el relevamiento físico urbano de la parcela F-114-1a y F-119-1, de la ciudad de Ushuaia, para la elaboración del diagnóstico integral.
 - c. Formular el Proyecto Ejecutivo Integral del sector, conjuntamente con el equipo técnico designado por el Municipio.
 - d. Gestionar en conjunto con el Municipio ante organismos Nacionales, la financiación del Proyecto, así como también, paralelamente, requerir a la Legislatura la emisión de una norma, en caso de resultar necesario, tendiente a determinar un financiamiento provincial mediante la afectación de fondos específicos existentes o a crearse a tal efecto.
 - e. Articular con todos los organismos prestatarios de servicios a fin de acordar la intervención que les compete en el proyecto de intervención que se plantee.
2. "LA MUNICIPALIDAD", por su parte, se compromete a:
 - a. Prestar su colaboración en las acciones necesarias -dentro del ámbito de su competencia- tendientes a permitir la ejecución de las obras y a lograr el cumplimiento de los objetivos del Proyecto a ejecutarse, comprometiéndose a conformar un equipo técnico que deberá trabajar de manera conjunta con el designado por la provincia, a fin de formular el Proyecto Urbano que tienda a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AMPRESA E. MILJUNCO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Arg. Viviana Soto SUCDELM
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA...
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 5551
Ushuaia, 23 SEP 2010
Dr. FERNANDO ANDRES VERA
Director Legal y Técnica y
Despacho General Sello y T.
Municipalidad de Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 JUL 2010
BAJO N° 145/22
Ricardo E. Chequesman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

consolidación, reubicación de viviendas y parcelamiento de los macizos involucrados, de la ciudad de Ushuaia.

- b. Ratificar la afectación de la tierra cuya Propiedad detenta el Municipio, y que por Convenio Registrado bajo el N° 3948 fue reservado y afectado para accionar con LA FUNDACION, a la implementación de un Proyecto Integral. -
 - c. Concreción de avances hacia la Regularización Dominial en beneficio del colectivo humano comprendido, bajo la modalidad posible y conforme la factibilidad técnica urbano ambiental a la que se arribe.
 - d. Designar un representante ante LA PROVINCIA, a fin de coordinar y acompañar el proyecto y vehiculizar -a nivel municipal- la participación de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido precedentemente.
 - e. Gestionar en conjunto con la Provincia, la financiación del Proyecto ante organismos Nacionales, así como también, paralelamente, requerir a la Legislatura la emisión de una norma, en caso de resultar necesario, tendiente a determinar un financiamiento provincial mediante la afectación de fondos específicos existentes o a crearse a tal efecto.
3. LA FUNDACION, se compromete a:
- a. Afectar de las tierras reservadas y afectadas por el Convenio registrado bajo el N° 3948, aprobado por Decreto Municipal N° 735/2007, la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 114, parcela 1a, de la ciudad de Ushuaia, de una superficie de 36.506,88 metros cuadrados, a fin que se proyecte el ordenamiento del sector, con el objetivo de regularizar el dominio e implementar un Proyecto Ejecutivo Integral destinado a las actuales cincuenta y seis (56) familias ocupantes, y a ochenta (80) familias avaladas por LA FUNDACION. En tal entendimiento LA FUNDACIÓN consiente y acepta que la parcela F-114-1a, de una superficie de 36.506,88 metros cuadrados, se excluya del Convenio N° 3949, no reclamando al Municipio su compensación por igual superficie

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANDREA...
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Viviana Stella GUGLIEIMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIDRANO
INTELENTES
Municipalidad de Ushuaia

ANDRÉS MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 5551
Ushuaia, 23 SEP 2010
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica y
Despacho General y S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 JUL 2010
BAJO Nº 14522
Ricardo E. Cerezo
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

- b. Identificar a las familias beneficiarias, y acordar llevar adelante un censo socio económico demográfico de las mismas, priorizando a los hogares: i) familias numerosas, ii) Jefa de Hogar con niños menores a su cargo, iii) hogares con hacimiento ya sea por vivienda o por hogar, iv) familias con integrantes discapacitados, v) hogares unipersonales, y vi) otros no previstos en el presente cuya situación lo amerite.
- c. Articular las acciones necesarias a los fines de dar conclusión en el marco de las herramientas que otorga la Ley, a la causa penal en trámite contra los vecinos ocupantes, no oponiéndose a la presentación de la "Suspensión del Juicio a prueba".
- 4. LOS VECINOS, se comprometen a:
 - a. Congelar la ocupación en las cincuenta y seis (56) familias.
 - b. Acordar llevar adelante un censo socio económico demográfico y relevamiento físico urbano conjuntamente con las instituciones gubernamentales.
- 5. Los beneficiarios de este acuerdo, deberán encontrarse inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional instituido mediante la Ordenanza Municipal Nº 3131, y serán de aplicación las Ordenanzas Municipales Nº 2025, Nº 3178 y Nº 3375, y/o las que en el futuro las reemplacen.
- 6. Las instituciones involucradas en el presente acuerdo, celebrarán actas acuerdos particularizados para la efectiva realización del proyecto de urbanización y/u ordenamiento en el sitio acordado, detallando las tareas a realizar, las modalidades de desarrollo y de participación y los compromisos que asume cada una de las partes.
- 7. El proyecto ejecutivo integral desarrollado, deberá ajustarse a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, de Planificación y a las ordenanzas vigentes. Los cambios y/o modificaciones propuestas deberán ser convalidadas técnicamente por el Consejo de Planeamiento Urbano (COPU) como instancia previa a la intervención del Concejo Deliberante de la Ciudad.
- 8. Asimismo, todas las partes se comprometen a promover entre si, acciones participativas e integrales desde la perspectiva del hábitat popular, en pos de la implementación de un Proyecto Integral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arp. Mariana Stella SÚÑER W.
SECRETARÍA DE DESARROLLO
GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico CIURANO
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANDRES MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L y T. y D.G. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

9. El presente Convenio Marco tendrá vigencia de dos (2) años y se considerará automáticamente prorrogado por (2) años, si tres (3) meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año 2010.

[Signature]
Federico SCUDRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 JUL. 2010
BAJO Nº 14522
Ricardo E. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 5551
Ushuaia, 23 SEP 2010
D. FERNANDES ANDRES VERA
Director Legal y Técnica y
Despacho General de S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANDRES MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L y T. y D.G. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Arg. Viviana Stella GUGLIEMINI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Federico SCUDRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia